

| 2 * | | 1 | 7 | 6 | 7 | 1 | |
|------------|-----|---|---|---|----|---|--------|
| RESOLUCIÓN | Nº_ | B | 0 | | 8. | - | _/2018 |

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

28 MAYO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28372, de fecha 18 de mayo de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de mayo de 2018; Certificado de Recepción Final N° 6100, de fecha 23 de junio de 1988, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Comprobante de Pago N° 18S1316-9127, de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de agosto de 2018</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. EINSTEIN N° 1051

NOMBRE

SERVICIOS AUTOMOTRICES LO CAMPINO S.P.A.

RUT

76.449.271-4

GIRO

TALLER AUTOMOTRIZ ALINEACIÓN, BALANCEO, FRENOS Y VENTA DE PARTES, PIEZAS

Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS

ROL S.I.I.

3359-7

UNIDAD VECINAL

: 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SERVICIOS AUTOMOTRICES LO CAMPINO S.P.A., RUT. 76.449.271-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE

SECRETARIO
MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl 24/05/2018 DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1392492